

MACROPROCES PROCES		AS/AUTORIZA	CIÓN Y REGIS	STRO	
	Nombre del Documento		Identificación	in-sat-adu-ayr-01	
Instructivo pa	ara la verificación de los requi	sitos de	Versión	II	
infraestructura, seg	uridad e informática en las in r el Servicio Aduanero donde	stalaciones no	No. Folios	24	
	ricen operaciones aduaneras		Fecha de Aprobación	2 8 FEB 2024	
		ELABOR	ADO POR:		
Nombre	Daniel Antonio Flores Bocanegra	Douglas Benjamin Jiménez Gameros		Arely Magaly Castillo Hernández	
Puesto que ocupa	Profesional Normativo de Aduanas	Profesional Normativo de Aduanas		Profesional Normativo de Aduanas	
Firma y sello o Firma Electrónica avanzada	Lig. Daniel Antonio Flores Bocanegra Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera Departamento de Gestión Aduanera Intendencia de Aduanas	Lic. Douglas Benjamin Jingenes Gameros Profesional Normativo de Aduanas Unidad de Innovación Desarrollo Aduanero Departamento de Mademización e Innovación de Aduanas Comercio Exterior Intersecución de Aduanas		Lcda. Arely Hagaly Castillo Herandez Profesional Normativo de Adbanas Unidad de Normas y Procedimientos Departamento Normativo y de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	



	REVISADO POR:			
Nombre	Frener Adiel Cuc Cab	Ericka Mariela Barillas Herrera	Raquel Eunice Pineda Hernández	
Puesto que ocupa	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas	Jefe de Unidad de Aduanas Temporal	
Firma y sello o Firma Electrónica avanzada	Join All Maria Cuc Cab  Join All Maria Sa Aduanas  Join All Maria Sa Aduanas	Lcda. Friend de Barillas Herrara Jeke di Unidad de Adue Jeke di Unidad de Adue Unidad de Infovación y Desarrollo Aduento Departamento de Modernización e Innovación de Aduanas y Comercio Exterior de Aduanas y Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	Mgter. Kaquel Eunice Pineda Hernandez Jele de Unidad de Al Jubrias Temporal Unidad de Administración de Alvillares de la función Pública Aduanera Departamento de Gestión Aduanera Intendencia de Aduanas	



	APROBADO POR:				
Nombre	Erick Giovanni Velásquez Méndez	Víctor José Pérez Rodas	Wilson Noé González López		
Puesto que ocupa	Jefe de Departamento de Aduanas	Jefe de Departamento de Aduanas Interino	Jefe de Departamento de Aduanas		
Firma y sello o Firma Electrónica avanzada	Lic. Erick Giovanni Velásquez Méndez Jefe de Departamento de Aduanas Departamento Normativo X de Facilitación de Comercio Exterior Intendencia de Aduanas	Mater: Victor Jose Pérez Rodas Jefe de Departamento de Aduanas Interino Departamento de Modernización e Innovación de Aduanas y Cornercio Exterior Intendencia de Aduanas	Jefe de Negration de Aduanas Departamento de Aduanas Departamento de Aduanas Intendencia de Aduanas		



		APROBADO POR:		
Nombre	Emily Isabel Herrera Gómez	Alex Neftalí Blanco Galindo		
Puesto que ocupa	Jefe de Departamento de Seguridad Institucional	Jefe del Departamento de Soporte Técnico		
Firma y sello o Firma Electrónica avanzada	Loda. Erro de la regiona de Seguridad Gerencia de Seguridad Institucional	Lic. M.Sc. Alex Nortali Blanco Galindo Jefe de Departamento da Soporte Técnico Gerencia/de Informática		



	APROBADO POR:				
Nombre	Sergio Jacobo García De León	William René Argüello Dávila	Ronald Giovanni Estrada Ávila		
Puesto que ocupa	Gerente de Infraestructura Interino	Gerente de Seguridad Institucional	Gerente de Informática		
Firma y sello o Firma Electrónica avanzada	Ing Jestio Jacobol Garcia De León Gerente de Infraeteractura Interino	Lic. William René Argüello Dávila Gerente de Seguridad Institucional	Ing. Ronald Giovanni Estrada Avila Gerente de Informática Gerencia de Informática		

2 8 FEB 2024

### COPIA CONTROLADA DIGITAL

## INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras IN-SAT-ADU-AYR-01 Versión II Fecha de Aprobación

### Marco Legal y Documentos Relacionados

- Acuerdo Ministerial Número 0469-2008, Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- 2. Acuerdo Ministerial Número 0471-2008, Resolución 224-2008 (COMIECO-XLIX) Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- 3. Decreto número 109-96 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado (CONRED), y su Reglamento.
- 4. Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, que según artículo 30 estipula que el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda es el ente encargado a nivel nacional en lo relacionado al transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo; para el efecto, regula la señalización de carreteras y vías de circulación.
- 5. Acuerdo Gubernativo Número 447-2001 del presidente de la República, Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales.
- 6. Acuerdo de Directorio Número 7-2008, Código de Ética y Conducta para el Personal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y sus reformas y Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Acuerdo Gubernativo Número 49-2012, Reglamento de la Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres de Origen Natural o Provocado.

\* \*

Página 6 de 19

# INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras IN-SAT-ADU-AYR-01 Versión II Fecha de Aprobación 2 8 FEB 2024

- 8. Acuerdo Gubernativo Número 229-2014, emitido por el presidente de la República de Guatemala, Reglamento de Salud y Seguridad Ocupacional.
- 9. Acuerdo 13-2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, norma técnica que establece el procedimiento para emitir dictamen sanitario sobre proyectos de construcción en general
- 10. Acuerdo Ministerial número 23-2017, Manual de Constitución, Organización y Funcionamiento de los Comités Bipartitos de Salud y Seguridad Ocupacional emitido por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.
- 11. Resolución Número 467-2007, del Superintendente de Administración Tributaria, Disposición Administrativa que detalla las figuras organizativas de segundo y tercer nivel de las dependencias de la Superintendencia de Administración Tributaria, Artículos 4, 5, 7, 26 Septies, 53, 57, 58, 58 Bis.
- 12. Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-871-2017, Puesta en funcionamiento y control del marchamo electrónico para los sujetos obligados, en el despacho de los tránsitos aduaneros internos.
- 13. Resolución de Intendencia de Aduanas Número R-SAT-IAD-003-2021, Especificaciones de Infraestructura, Tecnología y Seguridad que las instalaciones en donde se desarrollen actividades u operaciones aduaneras deben cumplir.
- 14. Resolución de Intendencia de Aduanas Número SAT-IAD-002-2022, que detalla los Departamentos de la Intendencia de Aduanas contenidos en la Resolución número 467-2007.
- 15. Resolución de Intendencia de Aduana Número SAT-IAD-06-2022, Disposición Administrativa relacionada al fortalecimiento del control y condiciones para la guarda y custodia de mercancías en almacenes fiscales, depósitos

科争

Rágina V de 19

# INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras IN-SAT-ADU-AYR-01 Versión II Fecha de Aprobación 2 8 FFB 2024

aduaneros públicos y privados, Zona Libre de Industria y Comercio "Santo Tomás de Castilla" (Zolic), Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas, y Zonas Francas, Artículo 9.

- 16. Norma para la Reducción de Desastres Uno (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, Acuerdo número 03-2010 del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres; Norma para la Reducción de Desastres número Dos (NRD-2), Norma Mínima de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de uso público, Acuerdo Número 04-2011 del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres; y, Norma para la Reducción de Desastres número Tres (NRD-3), del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres.
- 17. Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, Acuerdo número SE-02-2013 del Consejo Nacional para la Reducción de Desastres.
- 18. Normativa y Reglamentación vigente del Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- que corresponda.
- 19. Procedimiento de elaboración y control de documentos y registros (PR-GPD-SOM-ADP-01)
- 20. Normativa de clasificación de documentos administrativos de la Superintendencia de Administración Tributaria

Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas citadas en el marco legal, deben entenderse con sus respectivas reformas.

\* A

Rágina 8 de 19

2 8 FEB 2024

### COPIA CONTROLADA DIGITAL

INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	/GERENCIA DE
	IN-SAT-ADU-AYR-01
Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e nformática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras	Versión II
	Fecha de Aprobación

#### Consideraciones

• El Sistema Aduanero está constituido por el Servicio Aduanero y los Auxiliares de la Función Pública Aduanera que participan en nombre propio o de terceros en la gestión aduanera, dentro de los cuales se encuentran los Depósitos Aduaneros Públicos y Privados, Depósitos Aduaneros Temporales y Almacenes Fiscales, Zonas de Desarrollo Económico Especial Públicas y oficinas o recintos de entidades como Zonas Francas, Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomás de Castilla y sus agencias debidamente autorizadas para el efecto, y tienen la obligación de ejercer la guarda y custodia de mercancías bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera de conformidad con el Código Aduanero Uniforme Centroamericano -CAUCA- y el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano número 447-2001 del Presidente de la República, Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales.

En aplicación de lo establecido en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, su Reglamento y otras normativas vigentes, corresponde a la SAT, en su calidad de Servicio Aduanero, la autorización y habilitación de recintos administrados por terceros para que allí se realicen o se presten operaciones aduaneras; y para ese fin de conformidad al Procedimiento para la autorización y registro de auxiliares de la función pública aduanera y otros usuarios del Servicio Aduanero, identificado como PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01 o la versión que se encuentre vigente, la Intendencia de Aduanas, la División de Aduanas bajo cuya jurisdicción se ubiquen las instalaciones objeto de la verificación, y personal de las Gerencias de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática deben realizar una visita de verificación inspección a las instalaciones en proceso de autorización y emitir un informe conjunto de acuerdo a lo que se encuentre debidamente normado que garantice el debido proceso, la transparencia y el cumplimiento de los requisitos consignados en el presente documento.

A A

gina 9 de 19

Este documento es una COPIA CONTROLADA, sin embargo la reproducción total o parcial del mismo se considera una COPIA NO CONTROLADA ágina 9 de 19

# INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras IN-SAT-ADU-AYR-01 Versión II Fecha de Aprobación 2 8 FEB 2024

En aplicación del presente instructivo se debe entender por informática o tecnología, para definir las Especificaciones Técnicas Informáticas que se encuentran en el Anexo de la Resolución número R-SAT-IAD-003-2021.

### II. Objetivos

- Establecer las especificaciones de infraestructura, informática y seguridad de las instalaciones, que los solicitantes deben cumplir para la autorización de las áreas donde se guardan y custodian mercancías bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera y las áreas donde realicen sus actividades, el personal de la Superintendencia de Administración Tributaria.
- Definir los aspectos que se deben evaluar por parte del personal designado para realizar las visitas de inspección a las instalaciones en proceso de autorización de conformidad con el Procedimiento para autorización y registro de Auxiliares de la Función Pública Aduanera y otros Usuarios del Servicio Aduanero, identificado como PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01 o la versión que se encuentre vigente.
- Estandarizar la información de los anexos con especificaciones de las instalaciones, creados por las Gerencias de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática, según su competencia, quienes emitirán a la Intendencia de Aduanas el resultado de las evaluaciones realizadas.
- Dar cumplimiento al artículo 60, 110 y 115 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano; artículos 3 y 5 del Reglamento para el Funcionamiento de Almacenes Fiscales, Acuerdo Gubernativo 447-2001.

\*

Paágina 10 de 19

INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	/GERENCIA DE
	IN-SAT-ADU-AYR-01
Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde	Versión II
se realicen o autoricen operaciones aduaneras	Fecha de Aprobación
	2 8 FEB 2024

### III. Responsables para la aplicación del presente instructivo:

- ➤ Intendencia de Aduanas:
  - Departamento de Gestión Aduanera, Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera;
  - Departamento Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros;
  - Divisiones de Aduanas de las Gerencias Regionales;
- Gerencia de Infraestructura;
- Gerencia de Informática;
- Divisiones de Apoyo Técnico y Gestión de Recursos de las Gerencias Regionales;
- Gerencia de Seguridad Institucional:
  - Departamento de Gestión de Riesgo de Seguridad
  - Departamento de Seguridad General
  - Departamento de Seguridad Física

### Normas Internas:

1. En aplicación del Procedimiento para autorización y registro de Auxiliares de la Función Pública Aduanera y otros Usuarios del Servicio Aduanero, identificado como PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01, o la versión que se encuentre vigente, el personal designado por la Intendencia de Aduanas, División de Aduanas y de las Gerencias de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática que sea designado para realizar la verificación de los requisitos en las instalaciones, debe hacer uso de los anexos de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática con especificaciones de las instalaciones publicados en INTRASAT en la ruta siguiente: Manual de procedimientos>5.Registros (formatos-Formularios)>1.Vigentes>1.autorización y Registro, los cuales contienen la lista de las especificación a las que se refiere el artículo 4 la Resolución R-SAT-003-2021.

\* E

R X HO

# INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras IN-SAT-ADU-AYR-01 Versión II Fecha de Aprobación 2 8 FEB 2024

- 2. Lo establecido en la norma precedente es aplicable para la inspección de las instalaciones de los auxiliares de la función pública aduanera indicados en el artículo 3 de la resolución R-SAT-IAD-003-2021 y otros usuarios del Servicio Aduanero a los cuales les corresponda recibir, almacenar y custodiar mercancías conforme la normativa aduanera que se encuentren mencionados en el Procedimiento para Autorización y Registro de Auxiliares de la Función Pública Aduanera y otros usuarios del Servicio Aduanero, identificado como PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01 y el Procedimiento para administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera y Otros Usuarios del Servicio Aduanero PR-IAD/DNO-ADU-AYR-02 o la versión que se encuentre vigente.
- 3. Para el efecto de este instructivo, se adoptan las definiciones contenidas en el glosario.
- 4. Para efectos de llevar a cabo la visita de inspección de las instalaciones el personal designado debe considerar que las mismas cuenten con las áreas siguientes de acuerdo con la naturaleza de la solicitud que se tenga en proceso:
  - a) Área administrativa de la delegación aduanera
  - b) Área de abandono y decomisos
  - c) Área de almacenamiento y bodegas
  - d) Área de almacenamiento patios (contenedores)
  - e) Área de almacenamiento y predios (vehiculares)
  - a) Área de recepción, carga y descarga de mercancías
  - b) Área para activación y desactivación de marchamo electrónico
  - c) Área de módulos
  - d) Área para verificación inmediata
  - e) Áreas perimetrales



ágina 12 de 19 au

# INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras IN-SAT-ADU-AYR-01 Versión II Fecha de Aprobación 2 8 FEB 2024

- 5. El Departamento de Gestión Aduanera, a través de la Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera, previo a realizar la visita de inspección de conformidad con la normativa, debe solicitar por escrito por medio de memorándum la designación del personal que debe realizar la inspección de las instalaciones descritas en la norma interna 4 del presente documento.
- 6. El personal designado por la Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera, del Departamento de Gestión Aduanera, habiendo emitido la convocatoria a los responsables que fueron designados para participar en la visita de inspección de las instalaciones, debe coordinar previo a la visita una reunión presencial o virtual para explicar la naturaleza de la solicitud sujeta a verificación; asimismo, debe coordinar con el solicitante el ingreso y logística del personal designado y fijar la fecha y hora de la visita.
- 7. El personal designado por las Gerencias de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática, debe llenar su respectivo anexo con las especificaciones de las instalaciones, marcando en cada línea, sí se cumple o no con el requisito, y en los casos que corresponda las Gerencias indicadas han adicionado a sus respectivos anexos la utilización de la casilla de NO APLICA, donde se debe justificar en la columna OBSERVACIONES/CONSULTAS los motivos y argumentos por los cuales el requerimiento NO APLICA.
- 8. Finalizada la visita de inspección el personal designado por las Gerencias de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática debe completar su respectivo Anexo con especificaciones de las instalaciones, el cual debe firmar, sellar y adjuntar en original al informe a que hace referencia el procedimiento identificado PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01, o la versión que se encuentre vigente, el cual debe ser emitido en un plazo máximo de 2 días hábiles posteriores a la realización de la visita de inspección de las instalaciones. El contenido del informe debe describir, detallar y documentar las especificaciones de las instalaciones que no se cumplieron o no aplicaron. Para tal efecto debe ser claro y conciso, para las acciones en que el solicitante debe corregir, modificar o incorporar.

\* \$

BXXX

INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	/GERENCIA DE
	IN-SAT-ADU-AYR-01
Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde	Versión II
se realicen o autoricen operaciones aduaneras	Fecha de Aprobación
	2 8 FFB 2024

- 9. El personal de la División de Aduanas, que participe en la verificación, debe realizar su evaluación basándose en aplicación de la normativa aduanera, de la funcionalidad de las instalaciones para el desarrollo de las operaciones y actividades aduaneras que conforme a la solicitud allí deban realizarse, la evaluación de la proyección de operaciones y el análisis de la cantidad de personal que debe provisionar en la delegación según corresponda, y otros aspectos desde el ámbito de su competencia, y debe participar en la elaboración del informe conjunto a que se refiere el procedimiento identificado PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01, o la versión que se encuentre vigente.
  - El Personal asignado del Departamento Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros que participe en la visita de inspección debe validar los Anexos con especificaciones de las instalaciones elaborados por las Gerencias de Infraestructura y de Seguridad Institucional, específicamente lo relacionado con el área de activación y desactivación de marchamo electrónico, por lo cual debe participar en la elaboración del informe conjunto emitido por los responsables de la aplicación del presente instructivo.
- 10. Las Gerencias de Infraestructura, Seguridad Institucional e Informática, deben remitir, cuando así lo consideren, a la Intendencia de Aduanas, la solicitud de actualización de los anexos con las especificaciones de las instalaciones con razones fundamentadas, de conformidad con la modificación de las normativas relacionadas, el avance e innovación tecnológica, la adopción de mejores prácticas o el desarrollo y actualización como parte de la mejora continua, a efecto que se actualice el presente instructivo.

### **Otras Normas**

11. El presente documento es una herramienta administrativa de orientación para todos los involucrados en el presente instructivo, elaborada bajo la normativa institucional emitida por la Gerencia de Planificación y Cooperación que se cita en el marco legal y documentos relacionados del presente documento.

XX

DPAágina 14 de 19

## INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras

IN-SAT-ADU-AYR-01

Versión II

Fecha de Aprobación
2 8 FEB 2024

- 12. El presente documento es una herramienta de orientación elaborada de conformidad con la legislación y disposiciones administrativas aplicables, el estricto cumplimiento del mismo es responsabilidad de los funcionarios/empleados y de los usuarios externos que lo apliquen y exime a los firmantes de la interpretación incorrecta o uso indebido que hagan del documento.
- 13. De acuerdo con la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que debe prevalecer en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.
- 14. De acuerdo con la jerarquía de la ley, la Constitución Política de la República de Guatemala es la norma suprema del Estado y tiene preeminencia sobre cualquier normativa, por lo que debe prevalecer en caso de duda, aplicación e interpretación del presente documento.
- 15. Si en el presente documento se hace referencia a un procedimiento o documento que en una versión posterior cambie parcialmente de nombre o de nomenclatura, pero mantenga la misma finalidad, se debe entender que se trata del que se encuentre vigente.
- 16. En cuanto a las modificaciones a la ley o la emisión de una nueva, toda vez publicadas y vigentes, se debe acatar lo establecido en las mismas, en tanto se publica una nueva versión del presente documento que contenga los cambios correspondientes. En tal sentido, el marco legal citado no limita el cumplimiento de otros fundamentos legales que tengan relación con la operación, régimen, petición o trámite. En consecuencia, no se puede aludir que se carece de fundamentos legales para resolver el caso concreto que se conozca.
- 17. Cuando se presenten casos no previstos en el presente documento o cuando se tengan dudas de su aplicación, el funcionario o empleado que lo ejecute debe analizar y resolver de conformidad con la prueba documental que

\* H

X Share

Este documento es una COPIA CONTROLADA, sin embargo la reproducción total o parcial del mismo se considera una COPIA NO CONTROLADA di 15 de 1

## INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras

IN-SAT-ADU-AYR-01

Versión II

Fecha de Aprobación
2 8 FEB 2024

sustente sus actuaciones, debiendo aplicar la legislación vigente y sólo de ser necesario para resolver debe recurrir a su jefe inmediato.

- 18. Cuando se haga referencia a figuras organizativas que posteriormente sean sustituidas por otras, derivado de un proceso institucional de reestructuración organizacional, las funciones o atribuciones asignadas a éstas, se deben entender subrogadas por las nuevas figuras creadas, siempre que, las nuevas figuras guarden relación en cuanto a las mismas funciones o atribuciones y que la disposición administrativa que se emita así lo establezca.
- 19. El personal de la Superintendencia de Administración Tributaria que aplique el presente documento debe aplicar las buenas prácticas de cumplimiento ético en la operación o gestión aduanera, con base en lo establecido en el Acuerdo de Directorio Número 7-2008, Código de Ética y Conducta para el Personal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y sus reformas y Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.
- 20. El presente instructivo debe ser evaluado cada vez que surjan nuevas tecnologías que tengan incidencia en el presente instructivo o los anexos con las especificaciones de las instalaciones, a efecto de mantener actualizada la normativa.
- 21. El presente documento debidamente aprobado, debe entrar en vigencia un (1) día hábil después que la Intendencia de Aduanas realice su publicación en los sitios electrónicos internos/externos de la SAT.

DLADRágha 16 de 19

## INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras

IN-SAT-ADU-AYR-01

Versión II

Fecha de Aprobación

2 8 FEB 2024

### Glosario

Área Administrativa de la Delegación Aduanera:

Espacio físico donde se ubica la Administración y Técnicos, conformada por archivo, servicios sanitarios, cocineta, ventanilla de atención a Gestores.

Área de abandono y decomisos:

Bodegas o espacios delimitados en forma separada, ubicados dentro la zona primaria, para el resguardo de mercancías en decomiso o abandono.

Área de almacenamiento y bodegas:

Espacio físico de dimensiones adecuadas al volumen de mercancías que resguardará el Auxiliar de la Función Pública.

Área de almacenamiento patios (contenedores):

Área abierta definida para el resguardo de contenedores refrigerados y secos, que debe de estar debidamente identificada y señalizada.

Área de almacenamiento y predios (vehiculares):

Área abierta definida para el resguardo de vehículos (uno o varios niveles), que debe de estar debidamente identificada y señalizada.

Área de recepción, carga y descarga de mercancías:

Espacios físicos destinados para la recepción de los medios de transporte para efectuar la carga y descarga de las y descarga de mercancías que estos transporten ubicados en la zona primaria del territorio aduanero.

Área para activación y desactivación de marchamo electrónico:

Zona debidamente geo referenciada para la activación y desactivación de los marchamos electrónicos, la misma deberá estar delimitada y con acceso permitido al personal de SAT

\*\*\*

ADAágina 17 de 19

### INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL/GERENCIA DE INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde se realicen o autoricen operaciones aduaneras

IN-SAT-ADU-AYR-01

Versión II

Fecha de Aprobación

2 8 FEB 2024

Áreas de módulos:

Instalaciones con diseño de construcción formal, tipo garitas, equipadas con la tecnología necesaria para ejercer el control del ingreso y egreso de la zona primaria del territorio aduanero.

Áreas perimetrales:

Espacios físicos delimitados en la zona primaria del territorio aduanero donde el Servicio Aduanero ha autorizado la guarda y custodia de las mercancías, bajo el control y supervisión de la autoridad aduanera.



na 18 de 19

2 8 FEB 2024

### COPIA CONTROLADA DIGITAL

INTENDENCIA DE ADUANAS/GERENCIA DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL INFORMÁTICA/GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA	/GERENCIA DE
	IN-SAT-ADU-AYR-01
Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero donde	Versión II
se realicen o autoricen operaciones aduaneras	Fecha de Aprobación

### Listado de Anexos

Tipo(s) de Anexo(s):	Guía/Formato/Registro	
Identificación del Anexo (Sí Aplica)	Nombre del Anexo	
RE-GPC-SOM-ADP-03	Lista de control de cambios	
RE-GPC-SOM-ADP-04	Lista de Distribución	



gina 19 de 19

Nombre del Documento:	de infraes e infori instalacion administra	n de los requisitos tructura, seguridad mática en las nes no adas por el Servicio dónde se realicen cen operaciones		IN-SAT-ADU-AYR-01	Fecha de aprobación:	2 8 FEB 2024
No. de versión	No. de página	Modificación realizada				
1	1	Se cambió la versión del instructivo anteriormente versión 1, ahora versión II.				
I	1	Se actualizó el nombre y puesto de los firmantes, en elaborado por, revisado por y aprobado por.				
Ī	2,3,4	Marco Legal y Documentos relacionados: Se actualizó y se adicionó como marco legal lo siguiente: Acuerdo Número 13-2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, norma técnica que establece el procedimiento para emitir dictamen sanitario sobre proyectos de construcción en general. Resolución de Superintendencia Número SAT-DSI-871-2017. Puesta en funcionamiento y control del marchamo electrónico para los sujetos obligados en el despacho de los tránsitos aduaneros internos. Asimismo, se adicionó la Resolución de Intendencia de Aduanas número SAT-IAD-06-2022. Disposición Administrativa relacionada al fortalecimiento del control y condiciones para la guarda y custodia de mercancías ().				



ADÆágina 1 de 4

T	5	Consideraciones: En el segundo párrafo se mejoró redacción, se adicionó "o la versión que se encuentre vigente" y se agrega que el informe será conjunto.
, II	6	Objetivos: Se mejoró redacción y se delimitó la redacción de los mismos, asimismo, se indica que debe ser la versión que se encuentre vigente en relación al procedimiento identificado como PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01, y se eliminó "evaluar en el marco de su competencia". Se eliminó "constituyéndose esta lista y cualquier otra información complementaria referencia a la misma, como parte integral del informe que deberán remitir, firmado y sellado por el profesional designado y por el jefe inmediato a la Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera del Departamento de Gestión Aduanera".
I	6, 7	Responsables: Se mejoró redacción del título y se colocó "responsables para la aplicación del presente instructivo". Se adicionó dentro de los responsables: Departamento de Gestión Aduanera, Departamento Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros, Divisiones de Apoyo Técnico y Gestión de Recursos de las Gerencias Regionales, Departamento de Gestión de Riesgo y Seguridad, Departamento de Seguridad General, Departamento de Seguridad Física.
1	7	Norma Interna 1: Se adicionó a la redacción "o la versión vigente", asimismo la ruta donde se encuentran los formatos a que hace referencia la norma 1, siendo el sitio Manual de procedimientos>5.Registros (formatos-Formularios)>1. Vigentes>1.autorización y Registro, asimismo se hace referencia a la . se refiere el artículo 4 la Resolución R-SAT-003-2021.
1	7	<b>Norma Interna 2:</b> Se mejoró redacción, se eliminó el término "figura" en vez de "auxiliares de la función publica aduanera indicados en el artículo 3 de la Resolución R-SAT-IAD-003-2021 y otros usuarios del Servicio Aduanero (…).
1	8	Norma Interna 4. Se eliminaron las áreas siguientes: literal a) Áreas para actividades permitidas, para carga y descarga de mercancías, c) se eliminó el termino mercancías, literal d) área para módulos, e) se eliminó el termino verificación. Asimismo se adicionaron a la norma las siguientes áreas: Área administrativa de la delegación aduanera, área de

WE.

the A

Este documento es una COPIA CONTROLADA, sin embargo la reproducción total o parcial del mismo se considera una COPIA NO CONTROLADA Página 2 de 4

		abandono y decomisos, área de almacenamiento y bodegas, área de almacenamiento patios (contenedores), área de almacenamiento y predios (vehiculares) área de recepción, carga y descarga de mercancías, área para activación y desactivación de marchamo electrónico, área de módulos, área para verificación inmediata, áreas perimetrales.
		Se adicionó a la redacción, haciendo a referencia a las áreas indicadas en esta norma, las cuales pueden variar de acuerdo con la naturaleza de la solicitud que tenga en proceso el Departamento de Gestión Aduanera. Asimismo, se eliminó que el personal designado por la Unidad de Calificación, Registro y Control de Auxiliares de la Función Pública del Departamento de Gestión Aduanera (), se norma ahora que el Departamento de Gestión Aduanera a través de la Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera previo a realizar la visita de inspección debe solicitar por escrito por medio de memorándum la designación de personal (), haciendo referencia a la norma interna 4 del presente instructivo.
1	9	Norma Interna 5: Se mejoró redacción para una mejor comprensión, se actualizó el nombre de la Unidad de Administración de Auxiliares de la Función Pública Aduanera, derivado de lo establecido en el Resolución SAT-DSI-1435-2021.
		Norma Interna 6: Se actualizó y mejoró redacción de la norma, agregando a la misma que se adicionó a los anexos con las especificaciones de las instalaciones la casilla NO APLICA, y que el personal designado para la verificación debe justificar en la columna de OBSERVACIONES/CONSULTAS los motivos y argumentos por lo cual no aplica el requerimiento.
I	9	Norma Interna No. 7: Se mejoró redacción, se eliminó el término "lista de verificación" y se corrige al término correcto a "Anexo con especificaciones de las instalaciones" se adiciona referencia al procedimiento identificado PR-IAD/DNO-ADU-AYR-01 o versión que se

罗车

A A

		encuentre vigente, se adiciona a los 2 días posteriores, el término "hábiles" posteriores a la visita de inspección, que anteriormente decía "visita técnica".			
1	10	Norma Interna No. 8: Se adicionó a personal de la División de Aduanas en la participación de verificación. Se adicionó que el personal del Departamento Contra la Defraudación y el Contrabando Aduaneros que participe en la visita de inspección debe validar los anexos de especificaciones ().			
		Norma Interna No. 9: Se mejoró redacción de la norma aclarando que deben remitir cuando así lo consideren a la Intendencia de Aduanas la actualización de los anexos con la especificación de las instalaciones con las razones fundamentadas.			
Ī	10	Norma interna 10 a la 20 se actualizaron y se agregaron nuevas normas cajoneras relacionadas a que el presente instructivo debe ser evaluado cada vez que surjan nuevas tecnologías que tengan incidencia en el presente instructivo o los anexos con las especificaciones de las instalaciones a efecto de mantener actualizada la normativa y el personal de la Superintendencia de Administración Tributaria que aplique el presente documento debe aplicar las buenas prácticas de cumplimiento ético en la operación o gestión aduanera, con base en lo establecido en el Acuerdo de Directorio Número 7-2008, Código de Ética y Conducta para el Personal de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT- y sus reformas y Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos.			

\*

ágina 4 de 4

### LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Nombre del documento a ser distribuido:	Instructivo para la verificación de los requisitos de infraestructura, seguridad e informática en las instalaciones no administradas por el Servicio Aduanero dónde se realicen o autoricen operaciones aduaneras				
Identificación del documento a ser distribuido:	IN-SAT-ADU-AYR-01		Fecha de aprobación del documento:	2 8 FEB 2024	
Nombre del funcionario/ empleado/figura organizativa	Puesto que ocupa	Ubicación física	Cantidad de copias controladas entregadas	Firma de quien recibe la copia controlada	
Maria Valeska Mogollón Robles	Gerente de Gestión Normativo de Aduanas	Edificio Torre SAT Zona 9, Tercer Nivel	1	Maria Valeska Mogo Grenie de Gestion Normativo Intendencia de Adu	
Sergio Jacobo García De León	Gerente de Infraestructura Interino	Edificio Torre Granito, Zona 10 Sexto Nivel	1	Ing. Sergio Jacobo Garcia D Gerente de Infraeticura I	
William René Arguello Dávila	Gerente de Seguridad Institucional	Edifico Torre SAT Zona 9, Sub-Sótano	1 (	Lic. William Rene Argüello Da Serente de Seguidad Instituc	
Ronald Giovanni Estrada Ávila	Gerente de Informática	Edificio Empresarial Los Próceres Zona 10, Décimo Nivel	1	principal diceanni Estrada Gerente de Informàtica Gerencia de Informàtica	

RE-GPC-SOM-ADP-04

Versión: 6

Fecha de aprobación: 18/9/2018